



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA PCV-AAG-182-2025

Mtro. Pedro Vicente Viveros Reyes
Presidente del Comité de Participación Social
Presente.

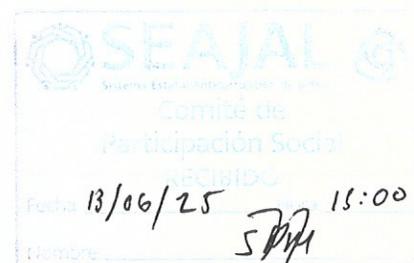
Además de saludarle por este medio hago de su conocimiento que el día 10 de junio del presente año, el Pleno del Congreso del Estado de Jalisco aprobó el Acuerdo Legislativo 307/LXIV/25 mediante el cual se extiende la convocatoria para elegir a la persona Titular de la Unidad de Vigilancia de este órgano legislativo.

con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en dicho Acuerdo, remito a usted copia simple del mismo y quedo atento para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente
Guadalajara, Jalisco; a 13 de junio de 2025

Dip. Alberto Alfaro García
Presidente de la Junta Directiva de la
Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción.

AAG/aggp
Ccp: Archivo



ANEXO 11 folios



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO CPL. 307-LXIV-25
DEPENDENCIA _____

ASUNTO: Se remite para su publicación la minuta de Acuerdo Legislativo número 307/LXIV/25

LIC. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
P R E S E N T E.

Para los efectos del artículo 31 de la Constitución Política del Estado y en cumplimiento al artículo 8 fracciones I y II de la Ley del Periódico Oficial *El Estado de Jalisco*, remitimos a Usted la Minuta de Acuerdo Legislativo número 307/LXIV/25, que da cuenta de la renuncia de la titular de la unidad de Vigilancia, con efectos a partir del primero de diciembre del 2024 y aprueba convocatoria pública para la elección de la persona que ocupara la titularidad de la Unidad de Vigilancia del Congreso del Estado de Jalisco.

Se recibe documentación a reserva de verificar su contenido

DESPACHO DEL SECRETARIO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JALISCO, 10 DE JUNIO DE 2025

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

25 JUN 11 AM 11:47

Moncarrit

SECRET GRAL DE GOB

001410

C/Anexos.

NORMA LÓPEZ RAMÍREZ

VALERIA GUADALUPE ÁVILA GUTIÉRREZ



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO CPL 307-LXIV 25

DEPENDENCIA _____

NÚMERO 307/LXIV/25

EL CONGRESO DEL ESTADO ACUERDA:

Se da cuenta de la renuncia de la Titular de la Unidad de Vigilancia, con efectos a partir del primero de diciembre del 2024; y aprueba convocatoria pública para la elección de la persona que ocupará la titularidad de la Unidad de Vigilancia del Congreso del Estado de Jalisco.

Artículo Primero. Se da cuenta de la renuncia de la ciudadana María de Lourdes Clemente Ascencio, al cargo de titular de la Unidad de Vigilancia, otorgado por el Congreso del Estado, en el Acuerdo Legislativo número 212/LXIII/23 de fecha 21 de julio de 2023; con efectos a partir del momento de su presentación.

Artículo Segundo. Se aprueba la convocatoria pública para la elección de la persona que ocupará la titularidad de la Unidad de Vigilancia del Congreso del Estado de Jalisco, en los términos que a continuación se expresan:

La LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, a través de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción.

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 108, fracción IV, con relación a la fracción VII del artículo 35 Bis, ambos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el artículo 65 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y el Artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, emite la presente:

Convocatoria

A la sociedad en general, con excepción de los partidos políticos, a participar mediante presentación de propuestas de candidatos para la elección al cargo de Titular de la Unidad de Vigilancia, de conformidad con los requisitos que establece el artículo 35 Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco, sujetándose al procedimiento de elección establecido en el Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco; y de conformidad a las siguientes:

Bases

1a.- Cargo vacante y periodo de duración.

Titular de la Unidad de Vigilancia del Congreso del Estado; la persona que sea electa como titular de la Unidad de Vigilancia, durará en su cargo, cuatro años contados a partir del día en que se rinda la protesta de ley correspondiente, sin posibilidad de reelección.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

2a.- De los requisitos de elegibilidad.

Los requisitos de elegibilidad de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 35 Bis, fracción VII, de la Constitución Política del Estado de Jalisco y el párrafo 5, del artículo 65 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, son los siguiente:

- a) Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, y ser nativo del estado o, en su defecto, haber residido en la entidad durante los últimos cinco años, salvo en el caso de ausencia motivada por el desempeño de algún cargo en el servicio público, siempre y cuando no haya sido fuera del país;
- b) Tener cuando menos treinta años cumplidos al día de su designación;
- c) Poseer el día de su designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de licenciado en Contaduría Pública, licenciado en Derecho o abogado, licenciado en Administración Pública o licenciado en Economía, expedido por la autoridad o institución legalmente facultada para ello;
- d) Tener título profesional registrado en la Dirección de Profesiones del Estado;
- e) Tener, al momento de su designación, experiencia de cinco años en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades;
- f) No haber sido condenado por delito doloso que amerite pena corporal de más de un año de prisión, pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro considerado como grave por la legislación penal, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
- g) No ser ministro de alguna asociación religiosa, a menos de que se separe formal, material y definitivamente de su ministerio en la forma y con la anticipación que establezcan las leyes;
- h) No haber sido titular de alguna de las secretarías de despacho del Ejecutivo, Fiscal General del Estado, Fiscal Central, Fiscal Especializado de Delitos Electorales, Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, Procurador Social del Estado, magistrado de algún tribunal estatal, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado, encargado de alguna hacienda municipal o diputado, durante los dos años previos a su designación;
- i) No haber sido Secretario de Estado, Procurador General de la República, Senador o Diputado federal, a menos que se separe de su cargo dos años antes al día en que tenga verificativo su designación;



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

j) No tener parentesco de consanguinidad en línea recta y colateral hasta el cuarto grado ni de afinidad, al día de su designación, con los titulares de las entidades sujetas por esta Constitución y la ley a ser auditadas;

k) No haber desempeñado cargo de elección popular en el estado en los tres años anteriores a su designación;

l) No haber sido, durante los últimos seis años, miembro de la dirigencia nacional, estatal o municipal de un partido político, ni haber formado parte de los órganos electorales con derecho a voto durante dicho lapso; y

m) Durante el ejercicio de su encargo, la persona titular de la Unidad de Vigilancia no podrá militar o formar parte activa de partido político alguno, ni asumir otro empleo, cargo o comisión, salvo los desempeñados en asociaciones científicas, docentes, artísticas o de beneficencia y los no remunerados. El nombramiento deberá recaer preferentemente entre aquellas personas que tengan prestigio profesional, capacidad y experiencia técnica en la materia.

3a.- De los documentos para acreditar los requisitos de elegibilidad.

Para acreditar los requisitos de elegibilidad que señala el artículo 35 bis, fracción VII, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los aspirantes deberán anexar los siguientes documentos referidos en la base segunda:

1. Copia certificada del acta de nacimiento y en su caso, carta de residencia, para acreditar los requisitos a) y b).
2. Copia certificada del título profesional de Licenciado en Contaduría Pública, Licenciado en Derecho o Abogado, Licenciado en Administración Pública o Licenciado en Economía, expedido por la autoridad o institución legalmente facultada para ello, para acreditar el requisito c)
3. Copia certificada de la cédula profesional expedida por la autoridad competente Federal o del Estado de Jalisco, para acreditar el requisito d)
4. Copia certificada de los documentos con que demuestre tener experiencia de cinco años en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades, para acreditar el requisito e).
5. Constancia de no antecedentes penales expedida por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, que no exceda de 15 días naturales al momento de la presentación de documentos, para acreditar el requisito f).



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

6. Carta con firma autógrafa de declaración, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los impedimentos señalados en los requisitos g), h), i), j), k) y l).

Además de los documentos anteriores, las personas aspirantes deberán acompañar:

1. Carta con firma autógrafa en la que manifieste interés de participar en el proceso de elección y su aceptación de los términos, condiciones y procedimientos señalados en la presente convocatoria;

2. Copia certificada de su identificación oficial vigente; y

3. Currículum Vitae, en el que además de los datos generales de la persona aspirante, se señale un número de teléfono y un correo electrónico, y al que se acompañe la evidencia documental que acredite la experiencia laboral.

4. Síntesis Curricular de la persona aspirante en versión pública, en los términos de la legislación estatal vigente en materia de protección de datos, para su publicación en la página de internet del Congreso del Estado.

Para tal efecto el Congreso del Estado publicará a más tardar el día anterior al inicio de registro de aspirante, en su sitio oficial de internet (dirección: www.congresoal.gob.mx) un formato que los aspirantes deberán descargar, imprimir, llenar y presentar, sin firma.

5. Un documento que contenga una exposición de motivos breve de la propuesta de trabajo del aspirante y de las razones que justifican su idoneidad para el cargo.

6. Adicionalmente, los aspirantes deberán entregar 2 unidades USB de almacenamiento electrónico de datos, que contengan todos los documentos señalados en la base 2 y 3, en formato PDF.

7. El correo electrónico proporcionado en el currículum vitae, servirá como medio oficial para recibir notificaciones durante el proceso, sin perjuicio de que el documento correspondiente o la información relativa se publique en el sitio oficial de internet del Congreso.

8. La Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción podrá solicitar a las autoridades o instituciones respectivas, informes específicos para verificar o aclarar la información de la documentación entregada por los aspirantes.

9. Los documentos entregados por los aspirantes quedarán en poder del Congreso del Estado, por lo que no se regresarán a los aspirantes en ningún caso, ni aun después de concluido el proceso.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

4a.- Del lugar, fechas y horarios para el registro de aspirantes.

1. La solicitud se entregará en original, acompañada de los documentos señalados en la Base Tercera, junto con las unidades de almacenamiento electrónico USB señaladas en la base anterior, ante Oficialía de Partes del Congreso del Estado, con domicilio en el Palacio del Poder Legislativo, Avenida Hidalgo número 222, Zona Centro, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, durante los días 16 y 17 de junio del 2025

2. La recepción de documentos se llevará a cabo por los servidores públicos del Congreso del Estado, quienes al recibir los documentos levantarán el registro correspondiente; posteriormente, se detallarán los documentos recibidos en original, copia certificada o copia simple; así como, la descripción de las unidades de almacenamiento electrónico de datos entregados por el aspirante. a la persona aspirante se le entregará constancia de registro y acuse de recibo de la documentación presentada, así como el número de folio correspondiente.

3. Al día hábil siguiente del cierre del registro, la Secretaría General del Congreso, deberá elaborar la lista de nombres de los aspirantes registrados en orden cronológico del registro, asimismo entregará todas las solicitudes con su documentación anexa, con hora y fecha de registro, al Presidente de la Junta Directiva de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción.

4. En la misma fecha señalada en el punto anterior, el Presidente de la Junta Directiva de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción, pondrá a disposición para su análisis y consulta los archivos digitales de la documentación entregada por los aspirantes al Secretario y vocales de la Comisión, así como, a cada una de las presidencias de grupo parlamentario y de representación parlamentaria.

5. El Presidente de la Comisión, con el apoyo del Secretario General del Congreso, remitirá el día **lunes 23 de junio** del año en curso, al Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, una unidad de almacenamiento electrónico de cada uno de los aspirantes para su estudio y valoración.

5a.- De la entrevista individual a los candidatos elegibles.

La Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción, entrevistará individualmente a todos los aspirantes registrados. Los aspirantes acudirán el día miércoles 25 de junio del 2025, de las 10:00 a 14:00 horas, pudiendo extenderse hasta concluir con el último aspirante, en el salón "Legisladoras Jaliscienses" en el domicilio del Congreso del Estado de Jalisco, señalado en la base anterior, para que, conforme vayan llegando, se les asigne la hora de su entrevista.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Cada uno de los aspirantes comparecerá durante un tiempo máximo de 5 minutos, con el objetivo de que expongan las razones personales por las que participan en el proceso y los motivos por los cuales se consideran idóneos, asimismo para que respondan las preguntas de los diputados integrantes de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción.

6a.-Opinión técnica del Comité de Participación Social

Una vez recibida la lista de aspirantes inscritos y la respectiva unidad de almacenamiento electrónico de datos con la documentación entregada por cada aspirante, el Comité de Participación Social, tiene hasta el **día 3 de julio** del año en curso, para remitir a la oficina del presidente de la Comisión, un informe que contenga su opinión técnica sobre cada uno de los perfiles de los aspirantes registrados, acerca de su aptitud e idoneidad para el cargo.

El Informe con las opiniones técnicas del Comité de Participación Social se anexará al dictamen emitido por la comisión y en ningún caso tendrá carácter vinculante.

En caso de que el Comité de Participación Social no emita su informe en el plazo señalado, la Comisión continuará con el proceso en los términos de esta convocatoria.

7a.- Del procedimiento de la elección.

1. Una vez recibido el informe del Comité de Participación Social o en su caso, agotado el plazo señalado en la base anterior, la comisión deberá elaborar un dictamen de Acuerdo Legislativo, en el que propondrá la lista de los candidatos elegibles, integrada con los aspirantes que hayan acreditado los requisitos de elegibilidad, anexando el informe que, en su caso, remita el Comité de Participación Social.
2. La asamblea del Congreso del Estado debe aprobar el dictamen de Acuerdo Legislativo que contiene la lista de elegibles, en votación nominal y por mayoría simple.
3. Una vez aprobada la lista de candidatos elegibles, en sesión de Pleno a celebrarse a más tardar el viernes 18 de julio del 2025, la asamblea procederá a elegir, a la persona titular de la Unidad de Vigilancia, mediante el voto de cuando menos las dos terceras partes de los Diputados Integrantes de la LXIV Legislatura, en votación por cédula.
4. El candidato que resulte electo deberá rendir la protesta de ley ante la Asamblea del Congreso del Estado, en la misma fecha de su designación o en la siguiente sesión del Pleno.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

8a.- Del procedimiento a seguir en caso de no realizarse la elección en el plazo establecido o en caso de que no se alcance la mayoría requerida.

1.- Se tendrá por desierta la convocatoria y se emitirá una nueva, en los siguientes casos:

a) Si no existen cuando menos dos aspirantes que cumplan con los requisitos de elegibilidad;

b) Si el Congreso del Estado no resuelve la elección en el plazo señalado en la presente convocatoria;

b) Si ningún candidato de la lista de elegibles aprobada, obtiene la votación requerida para ser designado Titular de la Unidad de Vigilancia del Congreso del Estado.

2.- En los supuestos anteriores, los aspirantes inscritos en la primera convocatoria podrán volver a participar en la siguiente convocatoria.

A los aspirantes que decidan participar en el supuesto señalado en el párrafo anterior, se les tendrá por acreditados los requisitos de elegibilidad que hayan aprobado en la convocatoria anterior, sin necesidad de volver a presentar la documentación correspondiente, sin perjuicio de poder acreditar los requisitos que les haya hecho falta.

9a.- De los casos no previstos

Los asuntos no previstos en esta convocatoria, relativos a cuestiones procedimentales y logísticas, serán resueltos mediante acuerdo interno de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción.

Artículo Tercero. Se aprueba la publicación de la Convocatoria contenida en el artículo anterior, en:

1. El Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", por una sola ocasión.

2. Dos diarios de circulación estatal, por una sola ocasión.

3. En el sitio oficial de internet del Congreso del Estado, durante todo el tiempo del proceso de elección.

Artículo Cuarto. Notifíquese a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, el presente acuerdo para los efectos legales a que haya lugar.

Artículo Quinto. Se instruye a la Secretaría General del Congreso para que preste los apoyos necesarios para la ejecución del presente acuerdo.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

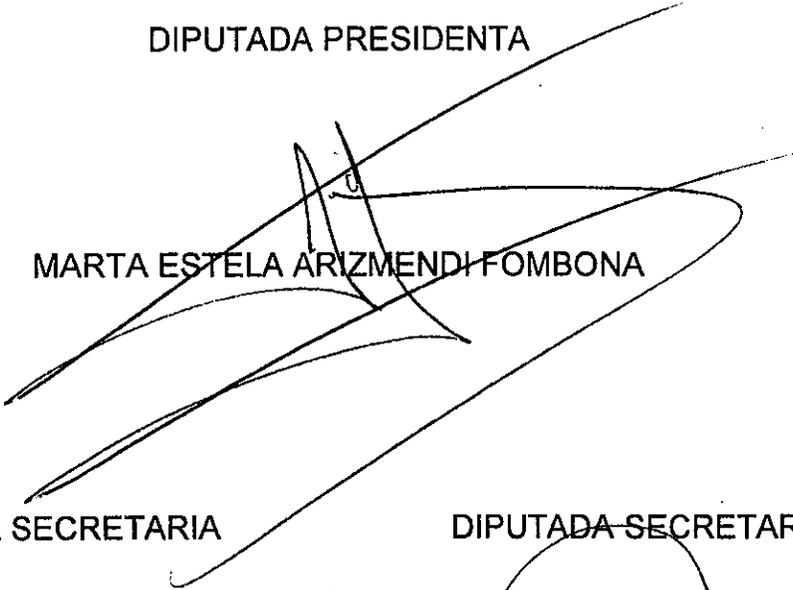
SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
GUADALAJARA, JALISCO, 10 DE JUNIO DE 2025

DIPUTADA PRESIDENTA



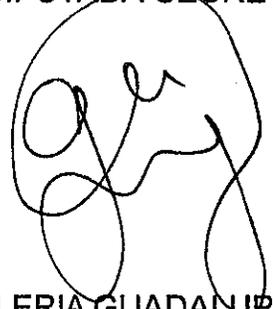
MARTA ESTELA ARIZMENDI FOMBONA

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA



NORMA LÓPEZ RAMÍREZ



VALERIA GUADALUPE ÁVILA
GUTIÉRREZ

Esta hoja corresponde a la minuta de Acuerdo Legislativo número 307/LXIV/25, que da cuenta de la renuncia de la titular de la unidad de Vigilancia; con efectos a partir del primero de diciembre del 2024 y aprueba convocatoria pública para la elección de la persona que ocupara la titularidad de la Unidad de Vigilancia del Congreso del Estado de Jalisco.



Voto: 9

TIEMPO INICIO: 17:02:42

FECHA: 2025/06/10

TIEMPO TERMIN: 17:04:08

MOCION: Minuta de Acuerdo Legislativo 307/LXIV/25.□□

RESULTADOS TOTALES DE VOTACION:

A FAVOR : 25
ABST : 0
CONTRA : 4
TOTAL : 29
:

DETALLES POR GRUPO

NOMBRE	INTEGRANTES	A FAVOR	ABST	CONTRA	TOTAL
MC	11	10	0	0	10
MORENA	9	9	0	0	9
PAN	5	0	0	4	4
HAGAMOS	3	3	0	0	3
PRI	3	2	0	0	2
FUTURO	2	0	0	0	0
PT	2	0	0	0	0
PVEM	2	1	0	0	1
SP	1	0	0	0	0

LOS RESULTADOS INDIVIDUALES SON LOS SIGUIENTES
MIC. TARJETA DIPUTADO INFORMACION

VOTO

VOTO POR APELLIDOS

Alfaro García Alberto (MORENA)	A FAVOR
Almaguer Castañeda Leonardo (PT)	
Arizmendi Fombona Marta Estela (MORENA)	A FAVOR
Ávila Gutiérrez Valeria (HAGAMOS)	A FAVOR
Barragán Sánchez Alejandro (MORENA)	A FAVOR
Barrera Rodríguez Itzul (MORENA)	A FAVOR
Bravo Padilla Tonatiuh (HAGAMOS)	A FAVOR
Buenrostro Martínez José Guadalupe (PVEM)	A FAVOR
Camarena Jaúregui María del Refugio (PRI)	
Canales González Yussara Elizabeth (PVEM)	
Cárdenas Méndez Tonantzin Elusay (FUTURO)	
Cárdenas Rodríguez Laura Gabriela (MC)	A FAVOR
Carrera García Brenda Guadalupe (MORENA)	A FAVOR
Casillas Guerrero Mariana (FUTURO)	
Cervantes Rivera Omar Enrique (MC)	A FAVOR
Contreras González Lourdes Celenia (MC)	A FAVOR
Cortés Berumen Isaías (PAN)	CONTRA
De la Rosa Figueroa Miguel (MORENA)	A FAVOR
Fausto De León Alondra Getsemany (PRI)	A FAVOR
Fonseca Olivares José Aurelio (PRI)	A FAVOR
Franco Cuevas Martín (MORENA)	A FAVOR
Giadans Valenzuela Alejandra Margarita (MC)	
Hernández Sanmiguel Ana Fernanda (MC)	A FAVOR
Hurtado Luna Julio César (PAN)	
Jiménez Vázquez Verónica Magdalena (MC)	A FAVOR
López Ramírez Norma (MORENA)	A FAVOR
Madrigal Díaz César Octavio (PAN)	CONTRA
Magaña Mendoza Mónica Paola (MC)	A FAVOR
Martín Castellanos Sergio (PT)	
Medina Ortiz Adriana Gabriela (MC)	A FAVOR
Moya Díaz Marco Tulio (PAN)	CONTRA
Murguía Torres Claudia (PAN)	CONTRA
Ochoa Ávalos María Candelaria (MORENA)	A FAVOR
Pérez Cisneros Esther Montserrat (MC)	A FAVOR
Puerto Covarrubias Emmanuel Alejandro (SP)	
Tostado Bastidas José Luis (MC)	A FAVOR
Velázquez González Edgar Enrique (HAGAMOS)	A FAVOR
Vidrio Martínez Luis Octavio (MC)	A FAVOR

